



Comisión
Nacional
de Energía

PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO DE GAS NATURAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2009

24 de marzo de 2009

1 OBJETO

El objeto del presente informe es proponer la revisión de las tarifas de último recurso (TUR) correspondientes al segundo trimestre de 2009, dando cumplimiento al mandato establecido en la Disposición adicional séptima del Real Decreto 871/2007.

2 ANTECEDENTES

El Real Decreto 871/2007, de 29 de junio, por el que se ajustan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2007, en su Disposición adicional séptima establece que “a partir de 1 de julio de 2008 y con carácter trimestral en base a la función primera de la Comisión Nacional de Energía, establecida en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, la Comisión Nacional de Energía dos meses antes de la fecha prevista para cada revisión tarifaria, enviará a la Secretaría General de Energía una propuesta de revisión de las tarifas de energía eléctrica y de gas”.

La Orden ITC/2857/2008, de 10 de octubre, por la que se establece la tarifa del suministro de último recurso de gas natural establece que el término variable de las Tarifas de Último Recurso (TUR) se revisará con carácter trimestral, en los meses de abril, julio y octubre de cada año, siempre que la media aritmética de las variaciones de los términos variables, calculado aplicando el procedimiento descrito en el punto 5 del artículo 2 de la citada orden, supere el 1%.

En cumplimiento del mandato establecido en el RD 871/2007 el pasado 27 de noviembre de 2008 la CNE remitió a Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) el “*Propuesta de revisión de peajes y cánones de acceso a las instalaciones gasistas para 2009 y de la tarifa de último recurso para el primer trimestre de 2009*”.

En dicho informe se señalaba, que a diferencia de otras revisiones trimestrales que están destinadas a recoger la variación del término F cuando éste supere el 1%, en la revisión de enero la actualización de dicho término se solapa con la revisión de peajes y cánones. Esto implica que el “incremento del término variable” según la fórmula establecida en la Orden ITC/2857/2008 en su artículo 4 no podía aplicarse a un término variable que se modifica al mismo tiempo. Por lo tanto, se procedía a construir la tarifa de último recurso, como la suma de los peajes y cánones aplicables, el coste del gas, los costes de seguridad del suministro y los costes de comercialización correspondientes.

Este problema no se produce en la presente revisión¹, en la que se aplica el procedimiento de actualización descrito en la Orden ITC/2857/2008. Sin embargo, cabe señalar que a la fecha de elaboración del presente informe la CNE no se dispone de toda la información necesaria para la revisión automática correspondiente al segundo trimestre de 2009 del término variable de la TUR, por lo que los valores de las TUR resultantes de la aplicación de la citada fórmula deben entenderse como provisionales.

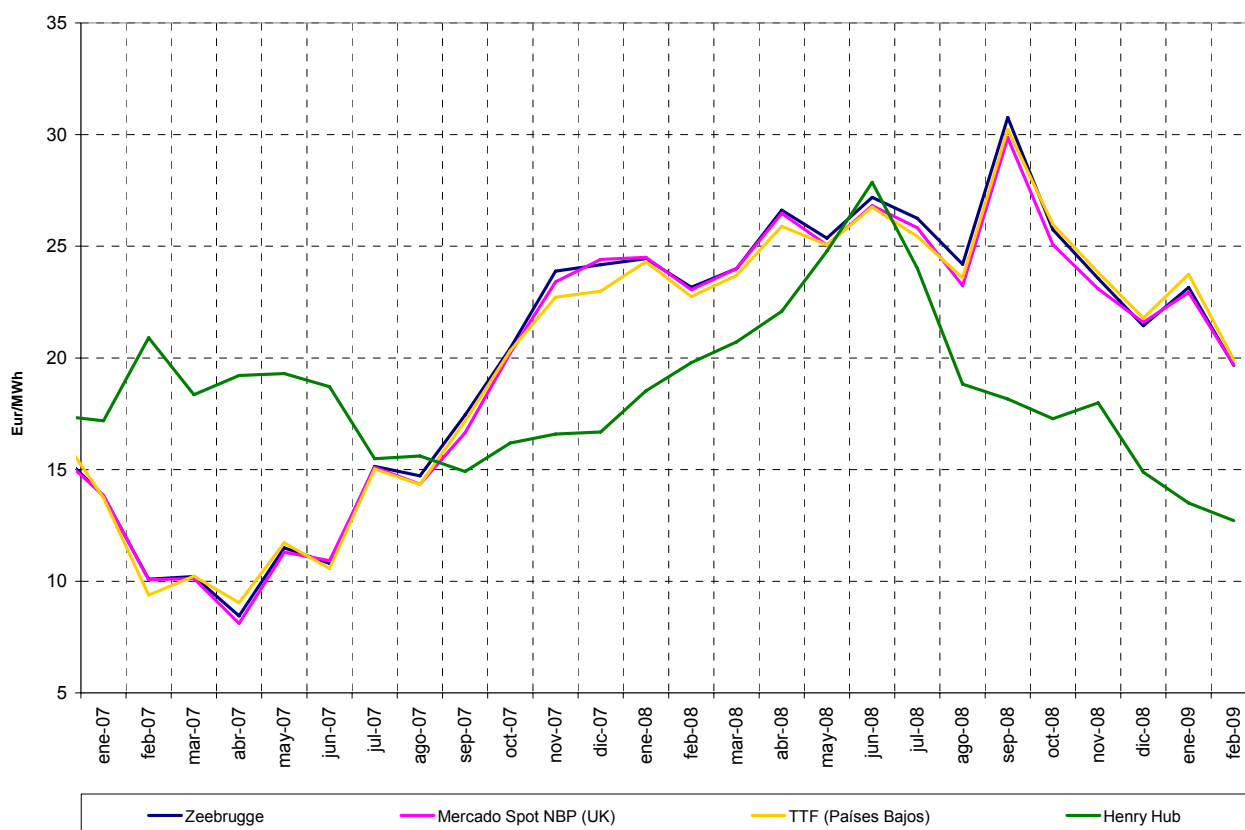
¹ La Orden ITC/3862/2008 establece en la disposición final cuarta que los peajes y cánones no se modificarán hasta el próximo 1 de julio de 2009, y sólo si se prevén desviaciones significativas en el saldo entre costes e ingresos del sistema gasista para el año 2009.

3 EVOLUCIÓN DEL PRECIO DEL GAS

A efectos informativos se ha analizado la situación la cotización del gas natural en los mercados internacionales donde en la actualidad se está observando un fuerte descenso de todas las cotizaciones. En el Gráfico 1 y en el Gráfico 2 se muestra la evolución de la cotización del gas en los mercados internacionales al contado y la evolución de los contratos de futuros con entrega en el año 2009 en dichos mercados.

Se observa que desde abril de 2007, la evolución de la cotización spot del gas natural en los mercados internacionales ha mostrado dos tendencias claramente diferenciadas. Hasta el mes de septiembre de 2008 la cotización del gas en los mercados internaciones presenta una tendencia alcista (con la excepción de la cotización del gas en el Henry – Hub comenzó a mostrar signos de desaceleración a partir de julio de 2008). A partir de septiembre de 2008 se ha producido una fuerte caída en la cotización del gas en los mercados internacionales consecuencia de la evolución de la crisis económica, su impacto sobre la demanda energética, y la caída en la cotización del Brent en los mercados internacionales.

Gráfico 1. Evolución de la cotización spot del gas en los mercados internacionales.

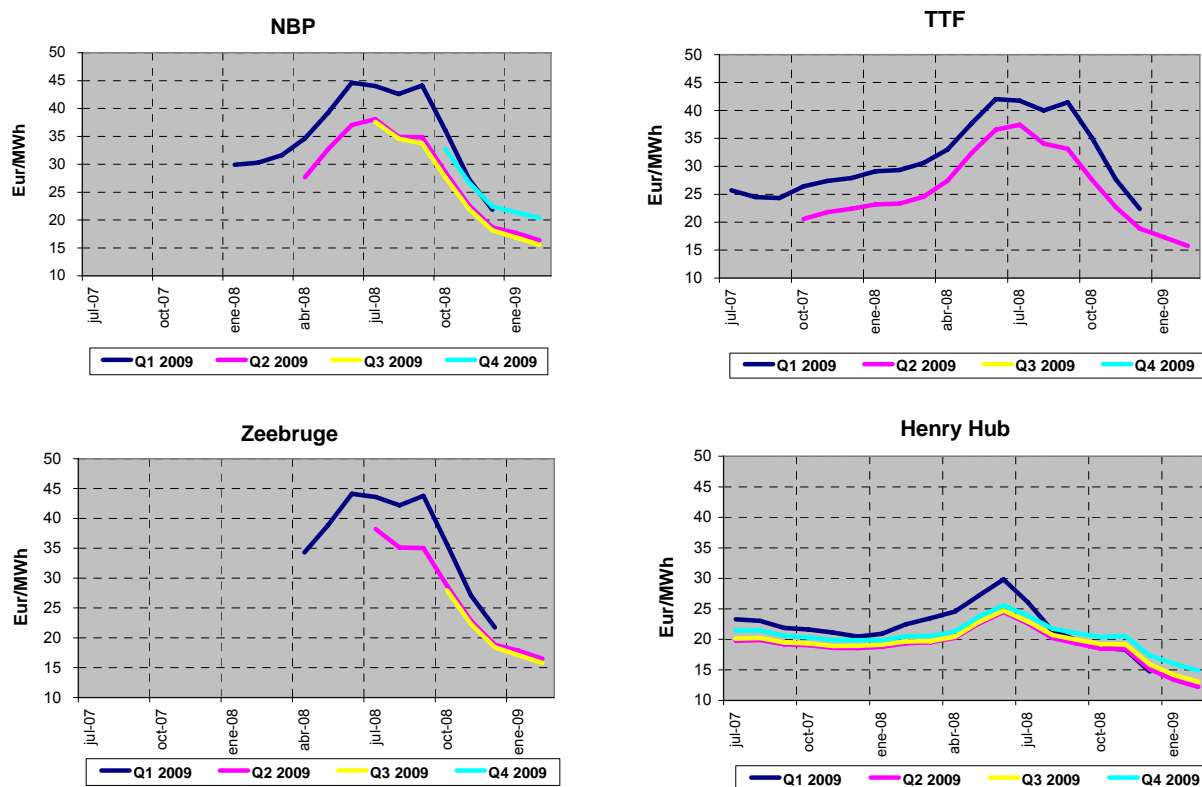


Fuente: Platts, World Gas Intelligence y CNE.

- NBP (National Balancing Point): precio del gas en el mercado spot del Reino Unido
- Zeebrugge: precio del gas en el mercado a corto plazo de Bélgica
- TTF (Title Transfer Facility): precio del gas en el mercado spot de Holanda
- HH (Henry Hub): precio del gas en el mercado spot de Estados Unidos
- CMP: Coste de la Materia Prima en España incluido en las tarifas de venta
- Coste de gas (TUR): Estimación del coste del gas incluido en las Tarifas de Último Recurso

Esta misma tendencia de caída en las cotizaciones del gas se observa, también, en la cotización internacional de los contratos de futuros con entrega en 2009. Si se tomara como indicador de referencia del coste del gas una media de las cotizaciones más recientes de futuros con entrega en el segundo trimestre de 2009 en los principales mercados (Zeebrugge, NBP, TTF y Henry Hub) se obtendría un precio de 1,521 c€/kWh, lo que supondría un descenso del 23,7% respecto de las cotizaciones del mercado al contado registradas en diciembre de 2008.

Gráfico 2. Cotizaciones mensuales de los contratos de futuros con entrega en el año 2009 en mercados internacionales de gas natural.



Fuente: Platts y CNE.

Nota: NBP: National Balancing Point (NBP). Precio del gas en el mercado del Reino Unido

TTF (Title Transfer Facility): precio del gas en el mercado de Holanda

Zeebrugge: precio del gas en el mercado de Bélgica

HH (Henry Hub): Media de los contratos mensuales en el mercado de Estados Unidos

4 PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA TUR PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2009

4.1 Incremento del factor F

La Orden ITC/2857/2008, de 10 de octubre, por la que se establece la tarifa del suministro de último recurso de gas natural, establece que se revisarán trimestralmente los términos variables de las TUR siempre que la media aritmética de las variaciones de los términos variables, calculados aplicando la siguiente fórmula, supere el 1%.

$$Tvkn = Tvkn-1 + \Delta Tvn$$

Donde:

Tvkn es el nuevo término variable aplicar para cada nivel de consumo de referencia «k», en el trimestre «n».

Tvkn-1 es el término variable en vigor para cada nivel de consumo de referencia «k», en el trimestre «n-1».

ΔTvn es el incremento del término variable que será aplicable para el trimestre «n» y que se calculará aplicando lo siguiente:

$$\Delta Tvn \text{ (cts/kWh)} = Fn - Fn-1$$

$$F = (126,947628 + 0,119565*GO_GL + 0,012436*GO_ARA + + 0,119729*F1\%_GL + 0,00703*F1\%_ARA + + 0,059865*F3.5\%_GL + 0,00703*F3.5\%_ARA)/(100*E)$$

Donde:

GO_GL es la cotización del gasoil de 0,2% de azufre en Génova-Lavera.

GO_ARA es la cotización del gasoil de 0,2% de azufre en Ámsterdam/Róterdam/Amberes.

F1%_GL es la cotización del fueloil 1% de azufre en Génova-Lavera.

F1%_ARA es la cotización del fueloil 1% de azufre en Ámsterdam/Róterdam/Amberes.

F3.5 %_GL es la cotización del fueloil 3,5% de azufre en Génova-Lavera.

F3.5%_ARA es la cotización del fueloil 3,5% de azufre en Ámsterdam/Róterdam/Amberes.

E es la media del tipo de cambio diario en Dólares/Euro durante el trimestre anterior, publicado por el Banco de España o el Banco Central Europeo.

Las cotizaciones utilizadas corresponden a las medias durante el semestre anterior, de los productos en posición CIF, publicadas en el Platts Oilgram, en el Platts PEM o nPLEUSCAN, expresadas en \$/Tm.

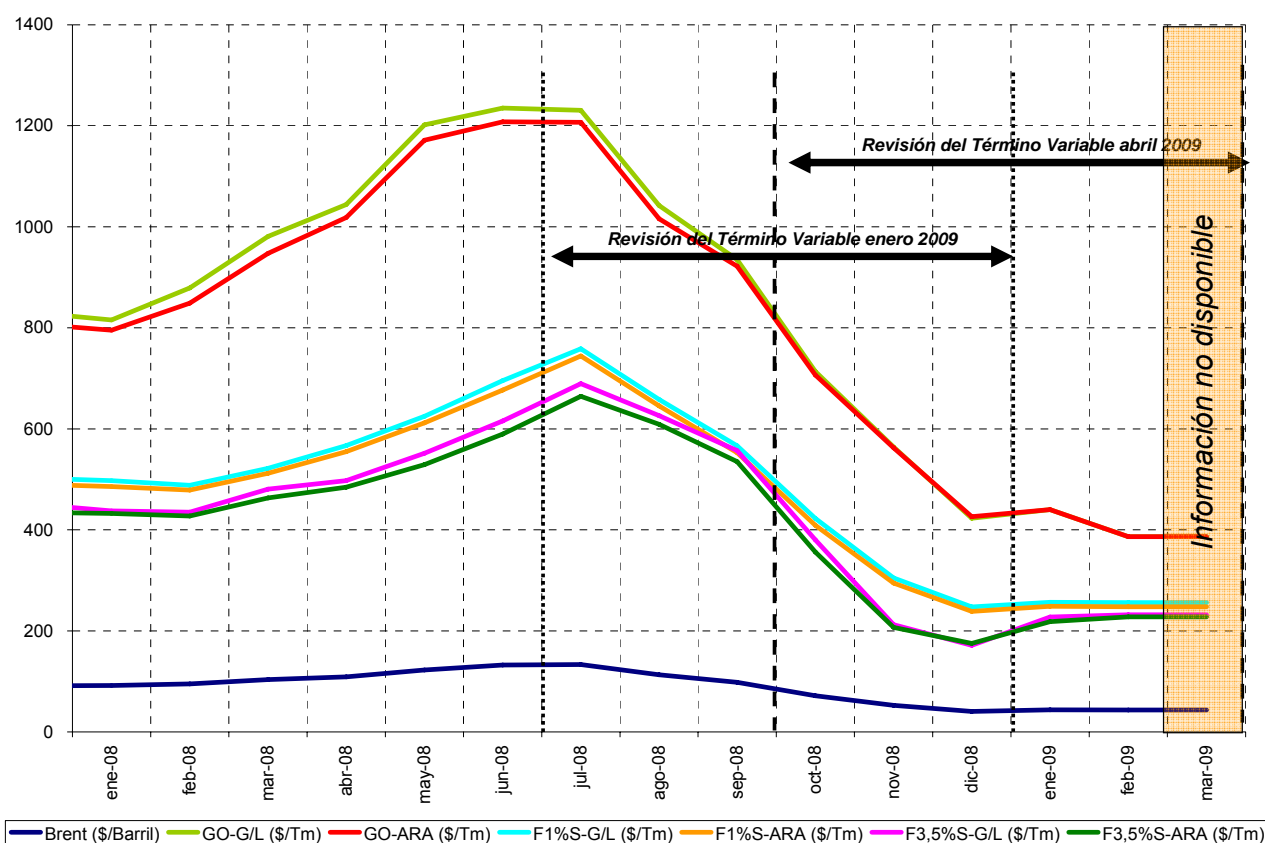
En relación con lo anterior, es preciso señalar que el producto GO_ARA ha dejado de publicarse, no estableciéndose hasta la fecha el producto que lo sustituye. No obstante, la Disposición final primera de la Propuesta de Orden por la que se regulan las subastas de adquisición de gas natural que se utilizarán como referencia para la fijación de la tarifa de último recurso, establece que el producto GO_ARA se reemplazará por el producto GO_GL. En consecuencia se ha tenido en cuenta lo establecido en la citada disposición final primera en el cálculo del incremento del factor F.

A la fecha de elaboración del presente informe, la CNE no dispone de toda la información necesaria para la revisión automática correspondiente al segundo trimestre de 2009 del término variable de la TUR, que deberá entrar en vigor el próximo 12 de abril. En particular,

sólo se dispone de las cotizaciones de los productos hasta el 28 de febrero de 2009, por lo que en el cálculo se ha considerado en el mes de marzo la misma cotización que en febrero.

El Gráfico 3 muestra la evolución de las cotizaciones del Brent y de los productos que intervienen en el cálculo del factor F petrolíferos (esto es, fuelóleos y gasóleos, en posición CIF). Se observa que en el periodo de referencia a utilizar para el cálculo del incremento del factor F correspondiente al mes de abril de 2009 (es decir, el periodo comprendido entre octubre de 2008 y marzo de 2009), las cotizaciones de todos los productos que intervienen en el cálculo han registrado un descenso hasta diciembre de 2008, manteniéndose a partir de dicha fecha, registrando en media valores inferiores a los del periodo comprendido entre el julio de 2008 y diciembre de 2008, referencia utilizada en la actualización del factor F de enero de 2009.

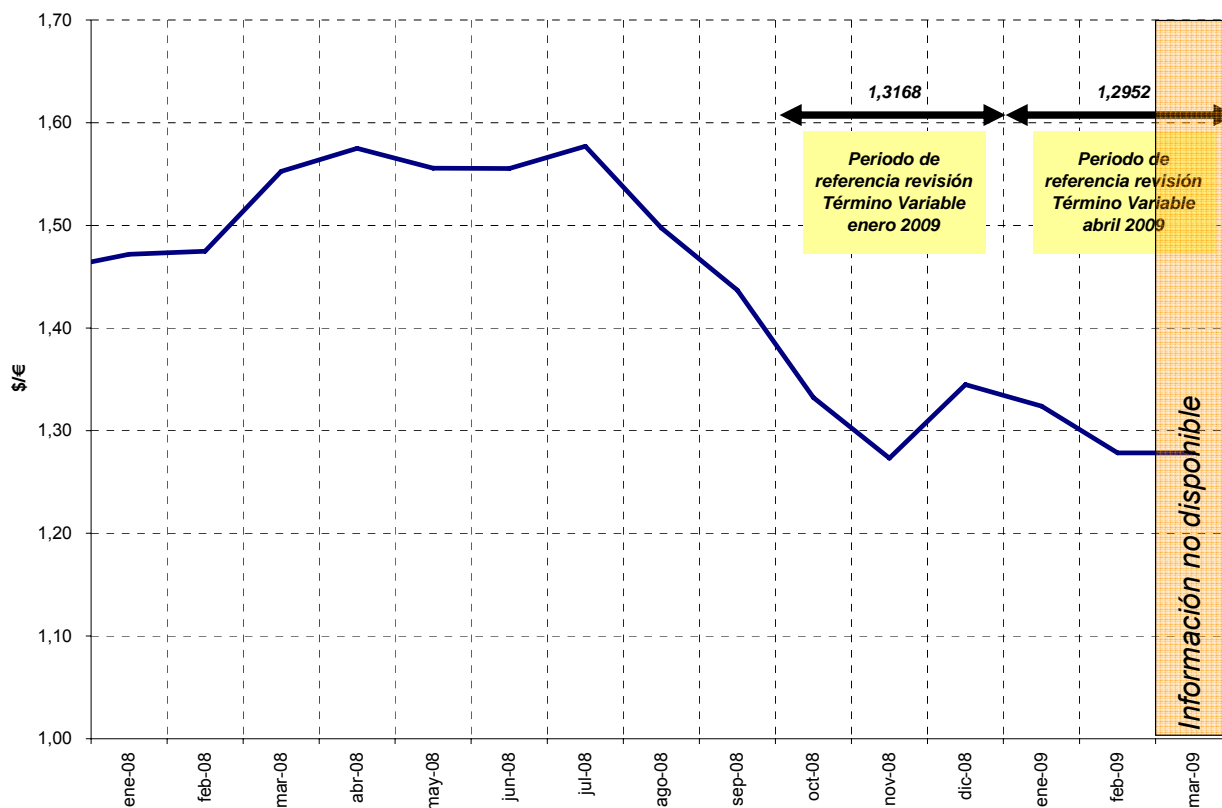
Gráfico 3. Evolución mensual de las cotizaciones del crudo y productos derivados del petróleo



Fuente: Paws

El Gráfico 4 muestra la evolución del tipo de cambio \$/€. Se observa que continúa la senda de apreciación del dólar frente al euro iniciada en el mes julio de 2008, de manera que el la cotización \$/€ entre enero y marzo de 2009, ha disminuido un 1,76% sobre la registrada entre octubre y diciembre de 2008.

Gráfico 4. Evolución mensual del Tipo de Cambio \$/€



Fuente: Paws

Cabe señalar que las cotizaciones de todas las variables que integran la fórmula del incremento de F, esto es, del gasoil con 0,2% de azufre y del fueloil con 1% y 3,5 % de azufre registran caídas entre el 40% y el 45%, respecto al semestre anterior al cálculo, y el euro se deprecia del frente al dólar un 1,76% respecto del trimestre anterior a la fecha de cálculo. Las cotizaciones de los productos y del tipo de cambio consideradas para establecer los valores de la fórmula F se muestran en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Cotizaciones de los productos incluidos en la fórmula F

	Octubre		GO .2 Med CIF Cargo Platt's US\$/T	GO .2 NWE CIF ARA Platt's US\$/T	LSFO/1% Med CIF Cargo Platt's US\$/T	LSFO/1% NWE CIF ARA Platt's US\$/T	HSFO3.5 Med CIF Cargo Platt's US\$/T	HSFO3.5 NWE CIF ARA Platt's US\$/T	Periodo de Cálculo		Tipo de Cambio \$/€
	Desde	Hasta	GO-G/L CIF US\$/T	GO-ARA CIF US\$/T	F1%_GL CIF US\$/T	F1%_ARA CIF US\$/T	F3,5%_GL CIF US\$/T	F3,5%_ARA CIF US\$/T	Desde	Hasta	Tipo de Cambio \$/€
Promedios correspondientes a la revisión de enero de 2008	julio-08	diciembre-08	818,00	806,63	492,92	480,75	439,48	424,50	octubre-08	diciembre-08	1,3168
Promedios correspondientes a la revisión de abril de 2009	octubre-08	marzo-09	485,66	484,73	290,52	280,99	242,51	235,31	enero-09	marzo-09	1,2936

Tasa de variación octubre / julio (%)

-40,63%	-39,91%	-41,06%	-41,55%	-44,82%	-44,57%
---------	---------	---------	---------	---------	---------

-1,76%

En el Cuadro 2, se muestra la variación del término variable a aplicar a las TUR como diferencia de los factores F correspondientes.

**Cuadro 2. Variación del término variable a aplicar a las TUR.
Provisional (pendiente de cotizaciones de marzo)**

	Periodo considerado		Término Variable (c€/kWh)
	Desde	Hasta	
Promedios correspondientes a la revisión de enero de 2008	julio-08	diciembre-08	2,479320
Promedios correspondientes a la revisión de abril de 2009	octubre-08	marzo-09	1,886008

Variación Término Variable abril 2009 vs enero 2009	
c€/kWh	-0,593312
%	-23,9%

Fuente: Paws y CNE

Cabe señalar que, si bien los gasóleos y fuelóleos incluidos en la fórmula F disminuyen entre un 40% y un 45%, el efecto del peso del término fijo de la fórmula hace que la variación del factor F sea de un -24%. Ello pudiera ser debido a que, de acuerdo con la información que acompaña a la propuesta de Orden por la que se establece la tarifa de último recurso para 2009, i) la revisión del término variable no incluye únicamente la el coste del gas y ii) en la revisión del coste del gas se considera que una parte del suministro proviene de contratos a largo plazo, con una flexibilidad limitada, mientras que el resto correspondería a aprovisionamientos a corto plazo, por lo que, la variación del coste de gas a corto plazo no se estaría trasladando al 100% al coste del gas, sino en función del porcentaje de aprovisionamientos que se haya considerado de corto plazo.

4.2 Actualización del término variable de Tarifas de Último Recurso

El apartado 4 del artículo 2 de la Orden ITC/2857/2008 establece que la variación de los términos variables de las tarifas de gas natural será el resultado de sumar al término variable en vigor la variación del factor F en c€/kWh. En el Cuadro 3 se muestran los valores de los términos variables de las tarifas de último recurso establecidos en la Orden ITC/3802/2008 y los calculados por el CNE con la información disponible hasta el 28 de febrero de 2009.

Cuadro 3. Tarifas de último recurso de la Orden ITC/3802/2008 y tarifas de último recurso de correspondientes al 2º Trimestre. Provisional (pendiente de cotizaciones de marzo)

TUR				Orden ITC/3802/2008		Propuesta CNE - ABRIL (*)		Tasa de variación	
Presión	Tarifa/Peaje	Volumen		Término fijo	Término variable	Término fijo	Término variable	Término fijo	Término variable
				(€/Consumidor/mes)	(c€/kWh)	(€/Consumidor/mes)	(c€/kWh)	(€/Consumidor/mes)	(c€/kWh)
						Variación Tv	-0,593312		
P≤4 bares	T.1	<5.000	kWh	2,46	5,684901	2,46	5,091589	0,0%	-10,44%
	T.2	<50.000		5,52	4,961824	5,52	4,368512	0,0%	-11,96%
	T.3	<100.000		43,94	4,181407	43,94	3,588095	0,0%	-14,19%
	T.4	>100.000		65,51	3,920614	65,51	3,327302	0,0%	-15,13%

Fuentes: Orden ITC/3802/2008, Paws y CNE

(*) Actualización de la fórmula de la Orden ITC/2857/2008 con datos hasta el 28 de febrero de 2009.

Se observa que las variaciones de los términos variables de las TUR se situarían entre un -10,4% y un -15,1%, respecto a los términos establecidos en la ITC/3802/2008. Como la media de las variaciones de los términos variables supera el 1% (-12,9%), cabe actualizar las TUR.

Finalmente, en el Cuadro 4 se muestra, en términos anuales, las facturaciones medias de las tarifas de último recurso de gas natural en el primer trimestre de 2009 y las resultantes de aplicar las tarifas de último recurso, anteriormente descritas, de acuerdo con el escenario de previsión para el año 2009 de consumos y caudales de esta Comisión a noviembre de 2008.

En términos de facturación media, la variación en las tarifas de último recurso, resultado del incremento en el término variable de las mismas, como consecuencia de la revisión del factor F, está comprendido entre un -8,6% en el caso de la tarifa T.1 y un -14,4% en el caso de la tarifa T.4.

Cuadro 4. Facturación media de las tarifas de último recurso de Orden ITC/3802/2008 y de las tarifas de último recurso correspondientes al 2º Trimestre. Provisional (pendiente de cotizaciones de marzo)

Presión	Tarifa/Peaje	Volumen	Facturación media (c€/kWh)		Tasa de variación (%)
			Orden ITC/3802/2008	Propuesta CNE - ABRIL (*)	
P≤4 bares	T.1	<5.000	6,8823	6,2890	-8,6%
	T.2	<50.000	5,6177	5,0244	-10,6%
	T.3	<100.000	5,0427	4,4494	-11,8%
	T.4	>100.000	4,1006	3,5073	-14,5%

Fuentes: Orden ITC/3802/2008 y CNE.

(*) Actualización de la fórmula de la Orden ITC/2857/2008 con datos hasta 28 de febrero de 2009.

Caudales y consumos anuales por grupos tarifarios previstos para 2008 (previsión noviembre de 2008)

5 CONCLUSIÓN ÚNICA

La revisión del término variable de las tarifas de último suministro, de acuerdo con el procedimiento de actualización establecido en la Orden ITC/2857/2008, implica una reducción de los términos variables de entre un -10,4% y un -15,1%, respecto a los establecidos en la ITC/3802/2008. No obstante, es importante señalar que a la fecha de elaboración del presente informe no se dispone de toda la información necesaria para la revisión automática correspondiente al segundo trimestre de 2009 del término variable de la TUR, que deberá entrar en vigor el próximo 12 de abril. En particular, queda pendiente incluir la cotización de los derivados del petróleo y tipo de cambio del mes de marzo de 2009. A efectos informativos se han aproximado los valores de las TUR resultantes de la aplicación de la citada fórmula y su impacto sobre la facturación de los clientes considerando la previsión de demanda de la CNE con la información disponible. En consecuencia, estos valores deberán entenderse como provisionales y ser actualizados cuando se disponga de la información necesaria sobre las variables implicadas en el cálculo.